



## RESOLUCION N° 0292

NEUQUÉN, 17 ABR 2019

### VISTO:

El Expediente OE N° 1468-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación y refacciones en Sede Vecinal" del Barrio Unión de Mayo y;

### CONSIDERANDO:

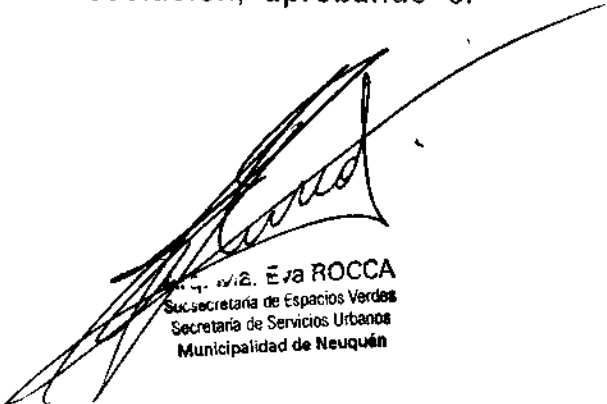
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 5 celebrada el día 16 de Febrero del 2019 obrante a fs. 14/15 la Comisión Vecinal del Barrio Unión de Mayo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación y refacciones en Sede Vecinal";

Que a fs. 17/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Harvog Servicios por un importe de \$ 615.000,00 (son pesos seiscientos quince mil con 00/100), Oscar Roa Construcciones por un importe de \$714.000,00 (son pesos setecientos catorce mil con 00/100) y Maria Guadalupe Fernández empresa de servicios en general por un importe de \$687.000,00 (son pesos seiscientos ochenta y siete mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eja ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Ampliación y refacciones en ----- Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Unión de Mayo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2232
Fecha ...26... / 04... / 2019...

Efra Rogca  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Nauquén